

ORDENANZA N° 136 -HCDCDLP-2013
Contratación Movimiento de Suelo Construcción de 30 Viviendas

Ciudad de La Punta, 27 de Marzo de 2013

VISTO:

El EXPTE. N° 1864-SG-MDLP-2013 SOL/CONTRATACIÓN
MOVIMIENTO DE SUELO – CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS E
INFRAESTRUCTURA – SG; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis brinda a los
Municipios la factibilidad de ejecutar obras públicas provinciales por Administración
Municipal;

Que la participación de la Municipalidad de La Punta en este
tipo de obras resulta primordial en un sentido estrictamente social, dando
posibilidades de creación de puestos de trabajo a los vecinos de la localidad y
movilidad económica a los proveedores de la zona;

Que la economía del proceso de contrataciones resulta
fundamental para la ejecución de estas obras en tiempo y forma

Que la Ordenanza N° 114-HCDCDLP-2012 establece el
régimen de las contrataciones del Municipio;

Que resulta necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la
Contratación para realizar el Movimiento de Suelo de la obra de Construcción de 30
Viviendas en la Ciudad de la Punta;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación directa
del movimiento de suelo para la obra Construcción de 30 Viviendas e
Infraestructura, que tramita por Expediente N° 1864-SG-MDLP—2013.

ART. 2º.- De Forma



Carlos Eduardo Sosa
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



CALDERON LUIS GUSTAVO
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de la Punta